



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA  
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1553 /**

**QUILLÓN, 20 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°05 de fecha 24.01.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/119 de fecha 31.01.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 1030177-38-COT23, de fecha 10.03.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaria Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



### CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de tasación de terreno de casa habitación que alberga a la Oficina de Desarrollo Económico Local, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°05 de Administración Municipal.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 1030177-38-COT23 de fecha 10.03.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO CARLOS IVAN EREBITIS GALLARDO SERV DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONA 76.205.487-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Servicio de tasación de propiedad ubicada en calle El Roble N°141, Quillón VIGENCIA: 09-04-2023	\$ 200.000 Monto total
MICRO CRISTOBAL ENRIQUE ROJAS CONCHA [REDACTED]	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Según bases y requerimientos del mandante. TASADOR 1° CATEGORIA MINVU VIGENCIA: 09-04-2023	\$ 206.896 Monto total
MICRO ESTEBAN ADOLFO BESANILLA ARIAS [REDACTED]	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Servicio de tasación de propiedad VIGENCIA: 04-05-2023	\$ 218.390 Monto total

- ~ Que, el proveedor **CARLOS IVAN EREBITIS GALLARDO SERV. DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONADO OTRAS ACTIV. DE SERV. PERS. NCP E.I.R.L.**, ofrece el menor precio.

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **CARLOS IVAN EREBITIS GALLARDO SERV. DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONADO OTRAS ACTIV. DE SERV. PERS. NCP E.I.R.L.**, R.U.T.: 76.205.487-6, por un monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) impuesto incluido, por el servicio de tasación de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001 SP01, “**OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES**”, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JAS/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

